

Alcaldesa de Caldera, Brunilda González

Alcaldesa de Caldera

Caldera tiene 176 km de costa y cerca de 70 playas.

En este momento el municipio tiene 3 playas concesionadas: Playas Mansa y Brava en Caldera y Playa Las Piscinas norte en Bahía Inglesa); los privados tienen otras 3 playas más: Playas Zenteno, Ramada Sur y Las Piscinas Sur de Bahía Inglesa.

Las otras 3 playas concesionadas son 1 en Chañaral, 1 en Copiapó y 1 en Huasco.

Es decir, de las 9 playas concesionadas de Atacama, cuya costa es de aproximadamente 520 km, el 66.7% de las playas concesionadas son de Caldera, y la Municipalidad tiene el 33% del total de las playas concesionadas.

Por otro lado, resulta relevante señalar que además tenemos 5 salvavidas que hacen los turnos en las 3 playas concesionadas, cuyo sueldo alcanza \$1.500.000

Respecto al pago de la concesión, nosotros no pagamos, pues es sin fin de lucro, y tampoco cobramos en las zona que tenemos concesionadas.

En la zona de Bahía, hay concesiones privadas, que cobra la Armada, pero desconozco cuanto es el valor.

Respecto a la limpieza de playas, la realizamos 100% de manera directa como municipio. Para ello reforzamos con la contratación de personal de verano para extraer basuras domiciliarias en zonas rurales y urbanas dentro y fuera del borde costero. Siendo cerca de 50 las personas contratadas para labores de verano.

Por otro lado, el apoyo de la limpieza de playas se hace con maquinaria y también de manera manual.

Caldera recibe cerca de 120 mil personas como población flotantes. La que podemos distribuir en

Radio urbano de Caldera unas 60 mil; Nueva Caldera, otras 5 mil más. Radios rurales de Caldera como

Barranquilla, 28 mil; Puerto Viejo, 5 mil; Pulpo, Pulpito, Ramada y Rodillo, otras 10 mil más.

Claramente los fondos del Estado, se hacen absolutamente insuficientes para recibir esas 120 mil personas, sobre la población estable, que es de aproximadamente de unas 24 mil.

Por otro lado, la seguridad esta reforzada por años con retenes rurales en Barranquilla y Puerto Viejo, que en ellos son 6 por turnos en cada retén.

Caldera es reforzada solo con 1 carabineros, quw se suma a los tan solo 28 que hay para atender en la subcomisaria.

El Municipio aporta con 58 funcionario permanente en seguridad pública Territorial, de los cuales 36 están para los temas operativos territoriales. Y en verano sumamos 8 más para resguardos sectores céntricos y Bahía Inglesa.

Podemos decir, que si el municipio no ha e esfuerzos por la seguridad en el Mar y en el resto de la comuna, es porque es muy poco con lo que se refuerza comuna desde los Gobiernos de manera histórica.

Este año, por primera vez tenemos operativos de verano de brigadas especializadas de carabineros.

El trabajo con la Armada y carabineros, es muy de la mano con nuestros equipos de seguridad ciudadana. Hacemos trabajo preventivo situacional y social. Para esto último, el año 2024 sumamos una unidad que se llama Defensoría ciudadana.

Los privados se hacen cargo de los salvavidas y limpieza de los sectores que ellos concesionan. Sin embargo, como Municipio igual pasamos limpiando por las concesiones de Ramada y Las Piscinas Sur.

Para el caso de Zenteno, quien se hace cargo del salvavidas y limpieza es la empresa CMP, que además tiene el puerto a un costado de esa playa.

La entretención como deporte y otros, nos hacemos cargo nosotros en lo cultural y la Codep, que es nuestra Corporación municipal de Deportes

la playa Zenteno tiene algún otro nombre? No aparece en el registro de Directemar

Esa playa es concesión definitiva (permanente) de la CMP, se llama Puerto Punta Tororalillo. Esa es la razón que no la vas a encontrar, pues es concesión Portuaria, cuya playa la habilitan para el verano.

Código del trabajo \$22.138.200

Honorarios \$79.035.660

Total \$101.173.860

Esa es nuestra inversión en personal de refuerzo de verano

Los salvavidas los contratamos por la Cordep y esos suman \$22.500.000. Por toda la temporada

\$54.600.000

Eso es el monto de la Cordep para la temporada de verano

Para salvavidas y programas de verano

Total: \$155.773.860

Nosotros no damos permisos, porque nuestra concesión es gratuita. Si diéramos permisos, deberíamos pagar a la Armada.

Si alguien quiere instalarse, el trámite se debe hacer de manera directa con la Armada

Permiso de escasa importancia

Por eso es gratuito

Lo caro es el pago de salvavidas, limpieza y las actividades

Municipalidad de Con Con

1. ¿El municipio sigue siendo concesionario de la playa Amarilla o le dio la concesión a un tercero?

El Municipio de Concón mantiene la concesión de Playa Amarilla hasta el año 2043.

2. ¿Cuánto debe pagar la municipalidad por tener la concesión de las playas? ¿A quién se le pagan esos recursos?

La concesión que tiene el municipio sobre Playa Amarilla es a título gratuito.

3. ¿Qué responsabilidades y derechos asume el municipio ante la concesión de la playa? (salvavidas, aseo, baños, etc)

La Municipalidad debe cumplir con las exigencias de la Capitanía de Puerto, para la habilitación del balneario. Esto tiene relación con la contratación de personal de salvavidas, la limpieza de arena y la atención de los baños públicos.

4. ¿Existe alguna otra playa cuya concesión esté en manos de la municipalidad?

No existe en la actualidad otra playa bajo la concesión del municipio.

5. ¿Las playas de la comuna que aparecen bajo concesión a privados tratan directamente con la Capitanía de Puerto o el municipio cumple algún rol allí?

Las que cuentan con concesión privada, tiene directa relación con la Capitanía de Puerto y deben cumplir sus exigencias.

6. Si una persona quiere instalar, por ejemplo, un kiosco en una playa concesionada a la municipalidad ¿Cuánto se le cobra? ¿En qué se utilizan esos recursos?

Playa Amarilla, al ser una concesión gratuita, sólo tiene una cantidad de metros cuadrados que permite la explotación comercial. En ese caso, se cobra según la ordenanza de

Derechos Municipales y los recursos van directamente a las arcas municipales, sin tener un fin específico.

7. ¿Las empresas que ponen stand en las playas, o que realizan actividades promocionales de sus productos también deben realizar un pago? ¿Cómo es el trato con esas empresas?

En Playa Amarilla no está permitido este tipo de actividades, al ser una concesión gratuita, salvo los espacios delimitados para eso.

8. Entendemos que la labor de seguridad en las playas es responsabilidad de la Policía Marítima ¿Es así? ¿Es suficiente ese personal o la labor de seguridad debe ser complementada por la municipalidad o por Carabineros y la PDI?

Efectivamente la seguridad es responsabilidad de la Policía Marítima, pero al ser un espacio tan extenso y no contar con ellos permanentemente en el sector, se realiza un trabajo colaborativo de refuerzo en la seguridad entre carabineros y la seguridad pública municipal.

Municipalidad de Panguipulli

1. ¿Cuánto debe pagar la municipalidad por tener la concesión de las playas PANGUIPULLI, CHAUQUÉN, CHOSHUENCO , PUERTO FUY, PUCURA, PELLAIFA y COÑARIPE SECTOR "B" y "C"? ¿A quién se le pagan esos recursos?

R: La Municipalidad queda exenta de pago de las playas habilitadas y concesionadas por el municipio.

Concesiones:

Panguipulli 100x50 metros

Chauquén 100x100 metros

Pucura 100x50 metros

Choshuenco 100x50 metros

Puerto Fuy 100x50 metros

Coñaripe 160x30 metros

2. ¿Qué responsabilidades y derechos asume el municipio ante la concesión de esta playa? (salvavidas, aseo, baños, etc)

R: Las responsabilidades del municipio son las delimitaciones de la zona de baño con boyas, contar con seguridad tanto de salvavidas como implementos de primeros auxilios, el acceso a baño y un plan de limpieza. Capitanía de puerto exige un salvavidas por 100 metros, pero el municipio dispone de más de uno en cada playa.

3. ¿Existe alguna otra playa cuya concesión o administración esté en manos de la municipalidad?

R: Pellaifa no está concesionada por el municipio, está en manos de privados.

4. ¿Las playas de la comuna que aparecen bajo concesión a privados o sin concesionarios públicamente conocidos tratan directamente con la Capitanía de Puerto o el municipio cumple algún rol allí?

R: Todo lo relacionado a concesiones lo ve Capitanía de Puerto.

5. Si una persona quiere instalar, por ejemplo, un kiosco en una playa concesionada a la municipalidad ¿Cuánto se le cobra? ¿En qué se utilizan esos recursos?

R: Las concesiones son solo para baños y solaneras, no para realizar actividades comerciales.

6. ¿Cómo funciona el establecimiento de esas tarifas?

R: No tenemos tarifas.

7. ¿Las empresas que ponen stand en las playas, o que realizan actividades promocionales de sus productos también deben realizar un pago? ¿Cómo es el trato con esas empresas?

R: No tenemos ese tipo de actividades.

8. Entendemos que la labor de seguridad en las playas es responsabilidad de la Policía Marítima ¿Es así? ¿Es suficiente ese personal o la labor de seguridad debe ser complementada por la municipalidad o por Carabineros y la PDI?

R: La seguridad está a cargo de la Capitanía de Puerto. Nuestros salvavidas notifican a ellos cuando existe algún inconveniente, luego ellos derivan a la entidad correspondiente, que puede ser algún cuerpo policial o seguridad ciudadana dependiendo del caso.

Municipalidad de Puerto Varas

1. ¿Cuánto debe pagar la municipalidad por tener la concesión de las playas Niklitschek, Venado, Ensenada? ¿A quién se le pagan esos recursos?

El municipio no paga por la concesión de las playas. Las playas son Ensenada, Playa Venado y costanera. Desconozco cómo funciona Niklitschek

2. ¿Qué responsabilidades y derechos asume el municipio ante la concesión de esta playa? (salvavidas, aseo, baños, etc)

El municipio abre temporada con habilitación de playas solo en temporada estival desde 15 de dic al 15 de marzo de cada mes.

3. ¿Existe alguna otra playa cuya concesión o administración esté en manos de la

municipalidad?

Del sector 1 al 5 al menos esta concesionada, esto es desde princesa Licarayen hasta playa venado, desconozco cómo funcionan las playas con cobro.

4. ¿Las playas de la comuna que aparecen bajo concesión a privados o sin concesionarios públicamente conocidos tratan directamente con la Capitanía de Puerto o el municipio cumple algún rol allí?

5. Si una persona quiere instalar, por ejemplo, un kiosco en una playa concesionada a la municipalidad ¿Cuánto se le cobra? ¿En qué se utilizan esos recursos?

Se cobra un permiso en UTM, este año fue de casi \$60.000 por la temporada estival, el recurso ingresa al municipio como patente provisoria.

6. ¿Cómo funciona el establecimiento de esas tarifas?

7. ¿Las empresas que ponen stand en las playas, o que realizan actividades promocionales de sus productos también deben realizar un pago? ¿Cómo es el trato con esas empresas?

Si, pagan según la ordenanza.

8. Entendemos que la labor de seguridad en las playas es responsabilidad de la Policía Marítima ¿Es así? ¿Es suficiente ese personal o la labor de seguridad debe ser complementada por la municipalidad o por Carabineros y la PDI?

La labor de seguridad recae en la Armada de Chile. Existe un trabajo colaborativo entre la Armada y Carabineros, para que cuando existe un delito flagrante en el límite costero, Carabineros también puede intervenir.

Municipalidad de Pichilemu

1. ¿El municipio sigue siendo concesionario de la playa principal de Pichilemu y la playa Punta de Lobos? ¿O le dio las concesiones a un tercero?

R.: La Ilustre Municipalidad de Pichilemu, posee actualmente un Permiso de Escasa Importancia, de Playa Principal, Playa La Caletilla, Playa Punta de Lobos y Playa Laguna de Cahuil, donde su objeto es implementar las medidas de seguridad óptimas, playa deportiva y zona de playa inclusiva, para que los vecinos y turistas que visitan nuestra comuna disfruten de nuestros balnearios.

Este Permiso de Escasa Importancia, se encuentra vigente hasta el 15 de marzo del 2025.

2. ¿Cuánto debe pagar la municipalidad por tener la concesión de las playas? ¿A quién se le pagan esos recursos?

R.: El Permiso de Escasa Importancia, fue solicitado en forma gratuita, ya que, solo se solicitaron los espacios para el funcionamiento de las torres salvavidas, playa deportiva y los sectores de playa inclusiva.

3. ¿Qué responsabilidades y derechos asume el municipio ante la concesión de estas playas? (salvavidas, aseo, baños, etc)

R.: Asume brindar seguridad a través de los equipos de rescates y salvavidas, inspectores municipales, tenencia animal, realizar actividades de entretenimiento y esparcimiento en torno al deporte y mantener una zona de playa inclusiva para que todo el mundo pueda disfrutar de nuestras playas.

4. ¿Existe alguna otra playa cuya concesión esté en manos de la municipalidad?

R.: No

5. ¿Saben quiénes son los concesionarios de las playas de Chorrillos, Las Terrazas, La Puntilla, Infiernillo, Vista Hermosa, Los Piures y La Sirena?

R.: Esas playas no poseen concesionarios, solo indicar que Playa Infiernillo es la misma que playa La Caletilla, la cual si esta solicitada a través del Permiso de Escasa Importancia por la Municipalidad.

6. ¿Las playas de la comuna que aparecen bajo concesión a privados tratan directamente con la Capitanía de Puerto o el municipio cumple algún rol allí?

R.: Para solicitar cualquier tipo de concesión marítima tiene que realizarse el trámite en las dependencias de la Capitanía de Puerto de Pichilemu

7. Si una persona quiere instalar, por ejemplo, un kiosco en una playa concesionada a la municipalidad ¿Cuánto se le cobra? ¿En qué se utilizan esos recursos?

R.: Tendrá que realizar los pagos por la utilización de los metros cuadrados solicitados ante la Capitanía de Puerto y posteriormente un cobro por los permisos o patentes según cada caso.

8. ¿Las empresas que ponen stand en las playas, o que realizan actividades promocionales de sus productos también deben realizar un pago? ¿Cómo es el trato con esas empresas?

R.: Se realiza un pago tanto en las dependencias de la Capitanía de Puerto de Pichilemu, por cada punto publicitario y además debe cancelar su pago por publicidad en la Municipalidad de Pichilemu.

9. Entendemos que la labor de seguridad en las playas es responsabilidad de la Policía Marítima ¿Es así? ¿Es suficiente ese personal o la labor de seguridad debe ser complementada por la municipalidad o por Carabineros y la PDI?

R.: Debido al bajo personal que posee la Capitanía de Puerto de Pichilemu, se hace insuficiente poder cubrir todos los requerimientos que suceden en la playa, debiendo complementarlo con las demás instituciones y con personal propio de seguridad ciudadana.

Municipalidad de Iquique

1.- La Municipalidad de Iquique no realiza pagos, pues es propietaria de Playa Cavancha de acuerdo a lo establecido por la denominada “Ley Lynch”, del año 1884 que, en su Artículo 10 señala: “Se ceden a la Municipalidad del departamento de Tarapacá los terrenos baldíos que rodean a la ciudad de Iquique i que se hallan comprendidos entre la línea férrea que actualmente conduce a la Noria por el norte, la misma línea por el oriente, la ribera del mar por el poniente, i el paralelo que pasa al sur de la punta de Cavancha por el sur”.

2.- Al ser propietaria de Playa Cavancha, la Municipalidad de Iquique tiene las responsabilidades y derechos propios de esa condición. Por ser un balneario, mantenemos directamente un Cuerpo de Salvavidas que trabaja los 365 días del año, mientras que el aseo y los baños están concesionados a privados.

3.- En ese caso, de acuerdo al D.F.L. 340 sobre concesiones marítimas, es la Armada a través de Directemar la que tiene injerencia.

4.- En el caso de Playa Cavancha, eso se debe licitar. El costo dependerá del tipo de instalación o infraestructura y del servicio que se licite. Los recursos que se obtengan de esa licitación pasan al presupuesto municipal para ser utilizados en las funciones propias del Municipio.

5.- En el caso de Playa Cavancha, se debe solicitar un permiso de ocupación de espacio público cuyo valor está establecido en la Ordenanza Municipal N°522.

6.- Si, así es. No obstante, la Municipalidad de Iquique también contribuye a la Seguridad Pública. En el caso de Playa Cavancha, con el Cuerpo de Salvavidas, y se suman en esa y otras playas nuestros inspectores quienes fiscalizan el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales N°531 y 547.

Municipalidad de Valparaíso

Las playas son de propiedad de la Armada y la Municipalidad no ejerce ningún tipo de soberanía sobre ellas. En Valparaíso existen dos playas concesionadas: Portales y Torpederas. La Municipalidad mantiene una excelente relación con los concesionarios, pero no ejerce tampoco labores de fiscalización sobre ellos en tanto es rol de la Armada. Sobre las playas no concesionadas, es una atribución alojada en la Armada para propiciar el desarrollo comercial de las playas.

Municipalidad de Viña del Mar

1 - Según los registros que pudimos obtener desde Directemar, la Municipalidad de Viña del Mar tiene la concesión de las playas Arturo Prat, Los Cañones, Los Marineros, Blanca, El

Sol y Acapulco ¿Existe alguna otra playa cuya concesión esté en manos de la municipalidad?

Todas estas playas, además de Caleta Abarca, están bajo concesión municipal.

2- Las playas de la comuna que aparecen bajo concesión a privados tratan directamente con la Capitanía de Puerto o el municipio cumple algún rol allí?

Respecto a las playas que están concesionadas por la subsecretaría de Fuerzas Armadas, el municipio no cumple ningún rol desde el punto de vista administrativo, salvo fiscalizar que se cumplan las normativas que se exige para las instalaciones.

3- ¿Existe alguna playa cuya concesión esté en poder de la municipalidad y que haya sido reconcesionada a un tercero?

En las playas concesionadas al municipio, con la autorización de la autoridad marítima, se realizan licitaciones o entregan permisos precarios para que sean operadas por privados u otras instituciones que la municipalidad encuentre pertinente para su explotación y se haga cargo de la operación de la misma. No obstante ello, la responsabilidad de la concesión ante la autoridad marítima sigue siendo del municipio.

4- En las playas cuya concesión está en poder del municipio ¿El servicio de salvavidas o la limpieza de la playa es proveído por la municipalidad o se terceriza?

La razón por la cual el municipio licita la operación de las playas es justamente para que el operador se haga cargo de su funcionamiento y servicios, como: aseo, equipamiento y proveer de salvavidas en la época estival de acuerdo a los requerimientos de la autoridad marítima.

5 - ¿Cuánto debe pagar la municipalidad por tener la concesión de las playas? ¿A quién se le pagan esos recursos?

Los valores están determinados en el reglamento sobre Concesiones Marítimas y su pago se ingresa a través de la Tesorería General de la República.

6 - Si una persona quiere instalar, por ejemplo, un kiosco en una playa concesionada a la municipalidad ¿Cuánto se le cobra? ¿En qué se utilizan esos recursos?

Cuando el municipio licita la operación de las playas, se exige contar con determinado equipamiento que el operador debe proveer de acuerdo a lo establecido en las bases, inversión que está incluida en dicha licitación. Solo se puede instalar en la Playa Concesionada lo que autorizó el decreto que otorga la concesión.

7- ¿Las empresas que ponen stand en las playas, o que realizan actividades promocionales de sus productos también deben realizar un pago? ¿Cómo es el trato con esas empresas?

Si es en la arena, la entidad encargada es la Capitanía de Puerto o el operador u concesionario. Si es en paseo del borde costero se debe pagar los derechos municipales y de publicidad establecida por ordenanza municipal cada año, que es aprobada por el Concejo Municipal, esto previa autorización de la Comisión Conjunta (mesa técnica de evaluación de actividades en la comuna en que participan la Armada, Carabineros, PDI y departamentos municipales), que evalúa la pertinencia de ello, a fin de que cumpla con los estándares en las medidas de seguridad y otras características que signifiquen un aporte y un atractivo para la comuna.

8 - Entendemos que la labor de seguridad en las playas es responsabilidad de la Policía Marítima ¿Es así? ¿Es suficiente ese personal o la labor de seguridad debe ser complementada por la municipalidad o por Carabineros y la PDI?

La Policía Marítima tiene jurisdicción en la arena, no obstante existe un trabajo conjunto con la Armada, Carabineros, PDI y Seguridad municipal para realizar fiscalizaciones y control en el borde costero.

9 - Según los registros de Directemar, existen playas en la comuna que no tienen ningún concesionario a cargo (Casino, Las Cañitas y El Encanto) ¿A qué se debe? ¿Quién se hace cargo de esas playas entonces?

Tanto la Playa Las Cañitas, como Casino y de Los Artistas actualmente no están habilitadas como playas debido a que no cumplen las condiciones adecuadas para ello. En el caso de Las Cañitas y Los Artistas, no cuentan con arena. La playa Casino, en la desembocadura del estero, continuamente es intervenida para remover la barra de arena para el manejo de marejadas.

Para el caso de El Encanto, esta playa está entregada en concesión por la Autoridad Marítima a la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso, para uso de investigación y estudio de su materia. Por años, esta playa tampoco ha estado habilitada debido a que no contaba con arena, aunque en el último tiempo se encuentra en proceso de recuperación natural.

Municipalidad Coquimbo

Hola mira lo que pudimos averiguar es que el Municipio cuenta con una sola concesión a título gratuito por 50 años desde playa Changa hasta Canto del Agua, que contempla playa, costanera, estacionamiento, ciclovía y mirador.

Las otras playas son administradas por el municipio por su rol de administrador del bien nacional de uso público.

Bajo ese contexto la municipalidad cuenta con cuadrillas de la Dirección de Aseo y Ornato que realizan limpieza en las playas públicas, además, desde el Departamento de Riesgos antes Desastres y Emergencias se despliega un plan de seguridad en temporada estival con más de 46 salvavidas, 6 paramédicos y guardias.

y ahí la municipalidad no licita servicios para kioscos o actividades comerciales?

Respecto a eso solo permisos ambulantes nos dijeron

Municipalidad de Papudo

1. ¿Cuánto debe pagar la municipalidad por tener la concesión de la playa Chica, Playa Grande y Playa Lilén? ¿A quién se le pagan esos recursos?

2. ¿Qué responsabilidades y derechos asume el municipio ante la concesión de estas playas? (salvavidas, aseo, baños, etc)

3. ¿Existe alguna otra playa cuya concesión esté en manos de la municipalidad?
4. ¿Las playas de la comuna que aparecen bajo concesión a privados tratan directamente con la Capitanía de Puerto o el municipio cumple algún rol allí?
5. Si una persona quiere instalar, por ejemplo, un kiosco en una playa concesionada a la municipalidad ¿Cuánto se le cobra? ¿En qué se utilizan esos recursos?
6. ¿Las empresas que ponen stand en las playas, o que realizan actividades promocionales de sus productos también deben realizar un pago? ¿Cómo es el trato con esas empresas?
7. Entendemos que la labor de seguridad en las playas es responsabilidad de la Policía Marítima ¿Es así? ¿Es suficiente ese personal o la labor de seguridad debe ser complementada por la municipalidad o por Carabineros y la PDI?

RESPUESTAS :

1. Actualmente la concesión está en proceso de renovación, la vigente es de carácter gratuito.
2. mantencion, salvavidas en temporada estival, aseo, infraestructura (accesibilidad, etc)
3. no
4. si, lo deben hacer directamente
5. existe una ordenanza que regula el cobro y esos recursos van al presupuesto municipal
6. si, y ello también está regulado en una ordenanza municipal.
7. no es suficiente y debe ser complementada

Municipalidad de Villarrica

Respecto a las consultas, la pregunta 1, nosotros no tenemos la concesión misma de las playas que se indican. Nosotros habilitamos las playas porque en esos sectores no hay ningún privado que las habilite y por lo tanto nos hacemos cargo de poner las sillas salvavidas con salvavidas durante todo el periodo estival. Y por ese hecho no tenemos ningún pago por medio hacia la Armada o la Capitanía de Puerto. Solamente nosotros habilitamos la playa para que haya seguridad para los bañistas, pero no tenemos concesión sobre esa playa, ya que hay otros permisos que da la Capitanía con permisos de escasa importancia, en la Playa Blanca al menos, hay permisos de escasa importancia donde hay personas que tienen un permiso para ejercer comercio y eso sí pagan un derecho a la Capitanía de Puerto por ese espacio. Pero nosotros no tenemos la concesión misma de las playas sino que solamente las habilitamos.

Respecto a responsabilidades, bueno, nosotros nos hacemos cargo igual de la limpieza de la playa y tener baños químicos también en esas playas donde asumimos de alguna manera la responsabilidad de mantener la seguridad. Así que igual nos hacemos cargo de la limpieza.

Quiero hacer una salvedad respecto a otras playas. Playa Pucara de Villarrica. Ahí nosotros tenemos la administración de esa playa porque esa es una playa artificial que se construyó a través de las obras portuarias. Y ellos nos entregaron la administración de esa playa a nosotros. Esa es una excepción al resto de las playas en la comuna. Y en ese sentido ahí nosotros tenemos la administración de la playa y otorgamos permiso, que en este caso

varriendo Quitasoles, básicamente en lo que es la playa Pucara de Villarrica. Eso es respecto a la pregunta 3.

Complementando la pregunta 3, ¿si existe alguna otra playa cuya concesión esté en manos de la Municipalidad? No, salvo que en Ligandray tenemos un permiso de escasa importancia en el sector de las piscinas flotantes donde también nosotros nos hacemos cargo en esa área, inclusivamente de lo que es salvavidas y aseo. En el resto de la playa grande de Ligandray y la playa chica de Ligandray hay concesiones o permisos de escasa importancia para particulares ya sea para arriendo de kayak, catamaranes, embarcaciones, arriendo de quitasoles, etc. y ahí son particulares que tienen ese permiso de escasa importancia por la temporada estival y por lo tanto ahí se entiende directamente con la Armada y nosotros somos un concesionario más dentro de la playa grande de Ligandray donde tenemos un espacio en esa playa solamente.

Cuando realizan promociones las empresas, yendo a actividades promocionales, como no son instalaciones permanentes o de largo, o por muchos días, pagan un derecho a la musibilidad por publicidad. Ellos piden el permiso a la musibilidad para hacer una actividad promocional, y también nosotros le pedimos la autorización a la capitanía, porque se entiende que son actividades solamente de algunas horas o un día, básicamente, no son actividades de más tiempo, o un par de días. Eso tiene que tener primero el visto bueno de la Armada, y nosotros cobramos después los derechos por publicidad.

Reiterando lo que dice la pregunta 6, si se trata de un stand de más largo tiempo, digamos que no sea una publicidad de uno o dos días, y hay una instalación como un stand, un kiosco, una plataforma o algo, eso tiene que tener un permiso de escasa importancia que se solicita a la capitanía de puerto, y ahí ellos lo autorizan. Nosotros eventualmente en esos casos cobramos los derechos de publicidad nomás.

Por lo tanto, respecto a la misma pregunta, los recursos se pagan a la Capitanía de Puerto, los derechos por permisos de escasa importancia en un sector de playa. Y si fuera una concesión que es de más largo plazo, también se pagan esos derechos a la Capitanía de Puerto o a la Armada, en realidad. Ellos son los que cobran esos derechos y que después ingresan a la Municipalidad a través de la Tesorería General de la República. Estos recursos, en general, no tienen un destino único, sino que van al presupuesto general de la Municipalidad. Y de ahí se destinan, son parte del presupuesto municipal, se destinan los recursos a las distintas funciones que tiene la Municipalidad que cumplir durante el año.

En la pregunta 5, si una persona quiere instalar un kiosco en la playa, por ejemplo, ¿concesionamos la posibilidad? No, nosotros no tenemos concesión propiamente tal, sino que tenemos un permiso para uso de un espacio en la playa. Para aclarar un poco el tema, voy a hacer una diferencia. Las concesiones son de largo plazo, por lo tanto, es un trámite largo que hace un particular o la misma municipalidad podría hacerlo para tener la administración completa de un sector de playa. En el verano lo que se da normalmente son permisos de escasa importancia que autoriza la Armada entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo normalmente. Y ahí quienes piden esa concesión la piden para tener algún derecho específico, por ejemplo, un kiosco u otro tipo de instalación para realizar una actividad comercial. Y como contraparte tienen que poner salvavidas, hacer laseo y mantener la playa en buenas condiciones.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

la Municipalidad de Cartagena tiene la concesión de las playas Costa Azul, Playa Grande, San Sebastián y El Ensueño.

- ¿Existe alguna otra playa cuya concesión esté en manos de la municipalidad?
- No , solo las señaladas ya que Las playa chica de Cartagena esta bajoconcesión a privados tratando directamente con la Capitanía de Puerto para la ocupacion del Bien nacional de uso publico, pero para ejercer actividades comerciales deben tramitar sus permisos o patentes de verano en el municipio
- En las playas cuya concesión está en poder del municipio ¿El servicio de salvavidas o la limpieza de la playa es proveído por la municipalidad o se terceriza? - Los salvavidas son financiados por el Municipio y el servicio de aseo es externalizado a un tercero via licitacion publica y el servicio de aseo comunal se debe hacer cargo de la recoleccion, transporte, barrido y limpieza general incluyendo playas.

¿Cuánto debe pagar la municipalidad por tener la concesión de las playas? ¿A quién se le pagan esos recursos?

La Municipalidad Tiene la concesión a Título Gratuito y conforme al Reglamento sobre concesiones Marítimas , Título xi " Rentas y Tarifas"

- Si una persona quiere instalar, por ejemplo, un kiosco en una playa concesionada a la municipalidad ¿Cuánto se le cobra? ¿En qué se utilizan estos recursos?
- Se cobra los derechos establecidos en la ley de rentas para una patente de verano en los que se cobra el articulo 23 de la ley de rentas que equivale a 0.5 del valor de 1 utm más los derechos de aseo por un total de (220.0000) y publicidad (0.5 de una Utm) , los valores anteriores son establecidos en la ordenanza de derechos varios municipales a febrero del 2025 equivaldría a un total de \$287.294 aproximado.-

Los recursos son de libre disponibilidad para el Municipio, pero se incorporan al presupuesto principalmente para cubrir los gastos en salvavidas y aseo y recolección de basura en las mismas playas ayudando a mitigar la gran inversión que realiza nuestro municipio para potenciar Nuestros balnearios

- ¿Las empresas que ponen stand en las playas, o que realizan actividades promocionales de sus productos también deben realizar un pago? ¿Cómo es el trato con esas empresas?

Las empresas o stand que realicen actividades promocionales deberían solicitar permiso en capitanía de puerto para primero ocupar legítimamente el bien nacional de uso público como la arenas independiente de los valores establecidos por publicidad en nuestra ordenanza de derechos varios equivalentes a 0.5 utm por persona realizando publicidad